

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA URBANA DE TRANSITO
DE CHILLOGALLO CURVANCHI SA

Quito, 07 de febrero del 2019

Señores

SOCIOS DE LA EMPRESA

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA URBANA DE TRANSITO DE CHILLOGALLO
CURVANCHI SA

Presente.-

De mis consideraciones:

En el cumplimiento a los dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, he procedido a la revisión y estudio de los documentos legales, respaldo del movimiento operacional de la empresa como Escritura de Constitución, Libro de Acciones, Nómina de Accionistas y demás Libros Contables con su respectiva verificación con motivo del cierre del Balance General al 31 de diciembre del 2017.

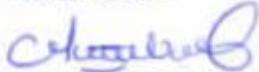
El desempeño de funciones del Administrador se encuentra dentro de las normas y políticas determinadas por la Compañía, así como se han dado cumplimiento a las disposiciones ordenadas por la Junta Universal de Socios.

Adicional se recomienda que por medio de Gerencia y Presidencia y contabilidad se proceda a la aplicación de la resolución No. NAC-DGERCGC17-00000295 –

Sr. misma que trata sobre los puntos de emisión y sus obligaciones de no ser el caso que los socios no cumplan con dicha disposicon legal se aplique la ley y los Reglamentos Internos para que la compañía no quede incursa en dichas normativas, por lo que adjundo copias de la antes mensionada resolucion.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los procedimientos en los registros contables son adecuados y el sistema de control interno reflejan los Estados Financieros en forma razonable la verdadera posición económica de la empresa, la cual a mantenido la Uniformidad en cuanto a los Principios y Procedimientos de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente.-



Vanessa Valencia

CI.180416913-2